

**RESOLUCION N° 53 / 2024**

Montevideo, 31 de mayo de 2024.

VISTO: RC, VY y AF solicitan la cancelación administrativa de la inscripción verificada en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria de Salto – Registro de Vehículos Automotores, N° 2197 de 26 de octubre de 2020.

RESULTANDO: I) Dicha inscripción corresponde a una compraventa por la cual VY enajena a RC el vehículo marca Peugeot, empadronado en dicho departamento con el N° 902810371.

II) Los comparecientes expresan que en dicha venta no se cumplió con el principio del tracto sucesivo, ya que la vendedora no era la adquirente del título anterior registrado y a pesar de ello la inscripción fue definitiva.

III) El Registrador de Salto, Esc. Federico Sañudo, informa: a) Verificados los asientos registrales, se constatan tres inscripciones, a saber: N° 1585/2015, correspondiente a una primera inscripción donde adquiere el bien AF; N° 2197/2020, por la cual VY lo vende a RC y N° 533/2024, por la cual AF lo vende a RC. En consecuencia, en la inscripción N° 2197/2020 no se controló el cumplimiento del tracto sucesivo, ya que la compradora del año 2015 no era la que vendió en el año 2020.

III) La Comisión Asesora estudió el caso, en dictamen N° 83/2024, asentado en Acta N° 496, de fecha 17 de mayo de 2024, compartiendo lo informado por el Registrador. Dado que la presente petición fue consentida por el titular de la inscripción que se solicita cancelar, Sr. RC, concluye que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Registros N° 18/2014, corresponde acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General comparte lo informado por el Registrador y la Comisión Asesora Registral.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 3 y 57 de la Ley 16871, de 28 de setiembre de 1997, la Resolución de la Dirección General de Registros N° 18/2014 y a lo dictaminado por la Comisión Asesora Registral.

LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

R E S U E L V E :

1º) **HACER LUGAR** a lo peticionado por RC, VY y AF, disponiendo la cancelación administrativa de la inscripción verificada en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria de Salto – Registro de Vehículos Automotores, N° 2197 de 26 de octubre de 2020.

2º) **NOTIFÍQUESE** a los peticionantes y al Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria de Salto. Hecho, comuníquese a la Comisión Asesora Registral.

3º) **PUBLÍQUESE** sin expresión de nombres en el sitio web e intranet, circulándose a través del Servicio de Novedades. Cumplido, archívese. -

CM

Esc. Daniella Pena

DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS